



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 093**  
**16 de Abril de 2007**

**Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Bolsa Única Nacional de Mejoramiento y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en esta modalidad.**

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus atribuciones legales y en particular las establecidas en el numeral 3° del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, en desarrollo del artículo 7° de la Resolución No 2418 de 2006 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3° del Decreto 3702 de 2006 establece los criterios especiales que deben cumplir los planes de vivienda para participar en el proceso de asignación de la Bolsa Única Nacional de Mejoramiento, entre los cuales, que los proyectos deben ser presentados por las entidades territoriales y contar con aportes de las mismas, así como estar ubicados en municipios de categoría 1, 2 y especial y estar conformados por al menos 50 unidades habitacionales nucleadas o dispersas con servicios públicos instalados.

Que la Resolución 2418 de Diciembre 12 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, expedida de conformidad con los criterios contemplados en el decreto 3702 de 2006, determina los procedimientos y mecanismos de selección de los planes de vivienda y asignación de subsidios a los que se refiere el numeral 10 del artículo 8° del Decreto 4429 de 2005, modificado por el artículo 2° del Decreto 3702 de 2006.

Que de acuerdo al artículo 7° de la Resolución No 2418 de Diciembre 12 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la asignación de los subsidios con indicación de los proyectos de mejoramiento respecto de los cuales es procedente la presentación de postulaciones por parte de los hogares.

Que la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER mediante comunicación radicada el 09 de abril de 2007 bajo el No 4120 – E1 – 34990, informó los resultados del proceso de calificación de proyectos de la Bolsa Única Nacional, correspondiente a cuatro (4) proyectos de vivienda.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con fundamento en lo previsto en el artículo 1° del Decreto 875 de 2006, realizó la distribución de recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante las Resoluciones 329 y 452 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 31° del Decreto 975 de 2004, "Los representantes legales de las entidades otorgantes del subsidio familiar de vivienda fijarán fechas de apertura y cierre para adelantar los procesos de postulación".

En mérito de lo expuesto,

“Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Bolsa Única Nacional de Mejoramiento y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en esta modalidad.”

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Establecer que los planes de vivienda elegibles para la Bolsa Unica Nacional de Mejoramiento a los cuales los hogares interesados pueden postular son:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	No DE SOLUCIONES	PUNTAJE PROYECTO
1	BOLIVAR	CARTAGENA	CORVIVIENDA COMPLEMENTARIA ETAPA I	366	75,35
2	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	METROMEJORAMIENTO	138	73,58
3	VALLE DEL CAUCA	CALI	EL RETIRO – COMUNA 15	126	58,01
4	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	MEJORAMIENTO PARA DOSQUEBRADAS	123	55,51

**ARTICULO 2º.** Señalar como fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación del Subsidio Familiar de Vivienda con recursos de la Bolsa Única Nacional de Mejoramiento en los planes de vivienda de que trata el artículo anterior de la presente resolución, las que se indican a continuación:

Apertura de postulaciones: Martes 17 de abril de 2007

Cierre de postulaciones: Miércoles 02 de mayo de 2007

**ARTICULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO**  
DIRECTOR EJECUTIVO FONVIVIENDA